

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE  
CONCERTAD

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>ADVERTENCIAS</b>	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener extras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	<b>ADMINISTRACION:</b> Presidencia Provincial de Niños
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —	En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NÚMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos		
El pago es adelantado		

### DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1932

MES DE OCTUBRE DE 1932

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1	Obligaciones generales.	35.000,00	2.000,00	848,75	37.848,75
2	Representación provincial.	2.000,00	»	1.916,66	3.916,66
3	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5	Gastos de recaudación.	25.000,00	1.000,00	1.267,18	27.267,18
6	Personal y material.	75.711,21	»	»	75.711,21
7	Salubridad é higiene.	»	»	4.250,00	4.250,00
8	Beneficencia.	200.000,00	40.000,00	4.795,03	244.795,03
9	Asistencia social.	1.620,83	»	7.000,00	8.620,83
10	Instrucción pública.	25.000,00	2.000,00	3.476,35	30.476,35
11	Obras públicas y edificios provinciales.	150.000,00	7.000,00	8.956,01	165.956,01
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	4.000,00	2.470,83	»	6.470,83
14	Agricultura y ganadería.	7.000,00	6.707,00	»	13.707,00
15	Crédito provincial.	104,16	»	»	104,16
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	416,66	416,66
18	Imprevistos.	»	»	416,66	416,66
19	Resultas.	96.100,14	»	»	96.100,14
		621.536,34	61.177,83	33.343,30	716.057,47

ciales, de las ejecutadas por las Asociaciones de Propietarios Agrícolas de Tresmonte y Sinariega, en el camino vecinal de Fuentes a Tresmonte por Sinariega, importante 15.110,51 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 276,12 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono a la expresada Asociación y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Se acordó aprobar la relación de jornales y materiales, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Lugo de Llanera a Cayés, San Julián de Box a Olloniego, Caranga a Teverga, La Franca a los Cándanos y Tineo al Rodical, importante 9.060,84 céntimos, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de las carreteras provinciales figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, importante 506,85 pesetas; se acordó aprobarla y que se expida libramiento por la expresada cantidad a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para Camineros y auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones extraordinarios ocupados en las carreteras de Los Campos a Trubia y Piedratecha al Espín, importante 380,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, justificativa de los pagos efectuados por el Pagador de aquella Sección, en las obras de conservación de las carreteras de La Franca

Oviedo, 26 de Septiembre de 1932.—El Interventor de Fondos provinciales, P. O., Agustín Alarcia. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.  
Oviedo, 27 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Ramón G. Peña.—P. A. de la C. G., El Secretario accidental, Rafael Clavaguera.

### COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 6 de Septiembre de 1932

Presidencia del Sr. D. Valentín Álvarez.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. D. Valentín Álvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. García Fernández, González Fernández, Cancio, Buylla

y Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Antonio Mortera en la construcción del camino vecinal de Soto de Dueñas a Fíos, importante 10.000 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 856 pesetas; se acordó de Pagos para que se abonen al citado contratista 9.144 pesetas que resultan a su favor, una vez descon-

tadas las 856 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, debiendo expedirse los libramientos en la forma siguiente: al contratista, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad, 4.389,12 pesetas; al mismo, con cargo a fondos provinciales, 4.754,88 pesetas; al Pagador, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad, 410,88 pesetas, y al mismo, con cargo a fondos provinciales, 445,12 pesetas.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provin-

a Cándanos y El Peral a Pimiango, cuyo importe asciende a 27.544,32 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento de su razón, previo reintegro en Arcas provinciales de 4,34 pesetas, diferencia entre el importe del libramiento y el de la cuenta expresada.

Se acordó aprobar la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras, durante el mes de Agosto, que importan 449,10 pesetas, y pasarla a la Pagaduría expresada para que ingrese en la Depósito de Fondos provinciales la mencionada cantidad.

Hallándose terminadas, según comunica el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, las del camino vecinal de Entrago a Taja, trozo primero; se acordó participarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que se sirva señalar fecha y proceder a la recepción de las obras expresadas.

Vistas las actas de recepción del camino vecinal de Villazón a Figares, perteneciente al concejo de Salas; se acordó aprobarlas y remitir dos ejemplares al Ministerio de Obras públicas para que se sirva enviar uno al Ministerio de Obras públicas.

Visto el proyecto que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas, presentado por la Sociedad "Electra de Caso", solicitando autorización para instalar líneas eléctricas desde Pendones a Tarna y desde Bueres a Caleao con derivaciones a otros pueblos de Caso; se acordó informar manifestando que las líneas en cuestión afectan a la carretera provincial de Coballes a Caleao y al camino vecinal de Nieves a Linares, detalles que no se indican en el proyecto, debiendo efectuarse los cruces con los mismos, con arreglo a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción provisional y definitiva del trozo segundo del camino vecinal de Salave a Porcia por la Roda, proponiendo al mismo tiempo que se proceda a la devolución de la fianza al contratista de dichas obras; se acordó aprobar las referidas actas, remitiendo dos ejemplares a la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que ésta se sirva enviar una al Ministerio de Obras públicas, según previene el Reglamento de Vías y Obras provinciales, y dejar en suspenso la devolución de la fianza para acordar lo procedente, una vez haya sido aprobada la liquidación definitiva.

Accediendo a lo que interesa el Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales y para realizar por administración, según fué autorizada en sesión de 14 de Junio, las obras del camino vecinal de Las Tejas (Santiago de Ambiedes) al Mangán, en Gozón, se acordó expedir a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, un libramiento a justificar de 9.000 pesetas, 2.000 depositadas por los vecinos, otras 2.000 por el Ayuntamiento de Gozón y 5.000 por esta Comisión.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio de las Cuevas, contratista de las obras de la carretera provincial de Taramundi a Vega-

deo, trozos tercero, cuarto y quinto, interesando prórroga para la terminación de las mismas, y el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, proponiendo se le conceda la de un año, a partir de 29 de Abril último; se acordó concederle la prórroga expresada que vencerá el 29 de Abril de 1933, para terminar aquellas obras.

De conformidad con lo que propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó que por las 9 922,50 pesetas ingresadas en Arcas provinciales por el Tesorero Pagador del Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, importe de la tasa de rodaje correspondiente a los años 1927 y 1928, se expida un libramiento a justificar a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para invertirlo en la conservación de carreteras provinciales.

Vista la instancia de D. José Menéndez López y otros vecinos de Tamón, en Carreño, manifestando que en la misma fecha se dirigen al Ayuntamiento exponiendo que en varios trozos de la carretera en construcción de Tamón a Solís, resulta imposible el tránsito, encontrándose por tal motivo algunos vecinos incomunicados y solicitando que se adopten las medidas necesarias para evitar que el próximo invierno ocurra lo mismo, se acordó que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda a inquirir las causas de la demora en la construcción del camino y proponga la resolución que en vista de aquéllas sea pertinente adoptar.

Dada cuenta de una instancia de D. Valentín Fernández y otros vecinos de Arenas de Beloncio, exponiendo que se está procediendo a la conservación de la carretera de Puente Ferreros a Arenas de Beloncio, en una extensión de tres kilómetros, quedando sin conservar unos quinientos metros, aproximadamente, que interesan se conserven del mismo modo; se acordó comunicarles que es prematura la solicitud por no estar aún terminados los acopios de grava en el expresado camino, y que esta Diputación efectuará la reparación del mismo en toda la longitud que está recibida.

Vista una instancia de la Alcaldía de barrio de Llanes, término municipal de Llanes, que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, solicitando se ejecuten las obras de terminación del camino de Cuevas del Mar a Belmonte, en el trozo comprendido entre Garaña y Belmonte; se acordó comunicarle que la Diputación provincial ha construido el camino vecinal denominado de Villanueva de Pría a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, conforme al proyecto aprobado por la antigua Dirección general de Obras públicas, ya que se trata de un camino perteneciente al IV Concurso, del cual se entregó a la Diputación el proyecto; que dicho camino después de llegar a Villanueva de Pría se prolonga hasta enlazar con un camino municipal con el fin de establecer la circulación en los dos sentidos, y lo que al parecer desean los vecinos es que se arregle y mejore este camino municipal que lla-

man de Garaña a Belmonte, punto de empalme con la carretera de Torrelavega a Oviedo, lo que no cabe realizar por que tal camino es de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, sin que figure para construir como perteneciente al Plan de caminos vecinales.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó denegar la solicitud de D. Herminio Lavandera, interesando nueva prórroga para la terminación de las obras de conservación de los caminos de Piles a la Providencia, Piles a Peón y de la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Tapia de Castriego en el camino vecinal de Castrovaselle a la carretera de Figueras a Lagar, por Acevedo, importante 8.104,85 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 255,06 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, que se efectuará en la forma siguiente: de las 8.104,85 pesetas que deberán satisfacerse al Ayuntamiento de Tapia, se librarán 7.408,47 pesetas, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad y 696,38 pesetas, con cargo a lo consignado por la Diputación para la construcción de caminos vecinales, y las 255,06 pesetas que deberán abonarse al Pagador, se librarán con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vistas tres instancias que remite el ingeniero Director de Obras provinciales, que los vecinos de El Monte, en Tapia, formulan solicitando la variación del camino vecinal de Castrovaselle a la carretera de Figueras a Lagar, por Acevedo, para que se lleve desde el monte Las Fontas a empalmar con la de Figueras a Lagar en el kilómetro 11 pasando por el Sureste de las Escuelas nacionales, petición que fué objeto de informe desfavorable de la Alcaldía de Tapia y visto el informe de aquel facultativo, se acordó remitir las expresadas instancias con este informe a la Jefatura de Obras públicas por sus facultades fiscalizadoras y al Ayuntamiento de Tapia, promotor del camino, para su informe, adoptándose luego por esta Comisión provincial la resolución que fuere pertinente.

Se acordó quedar enterada de la reclamación producida con motivo de la admisión de obreros para los trabajos en el camino vecinal de la Vega al Llamo, por la Comisión obrera correspondiente.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.981,50 justificativa de la inversión de las 5.000 pesetas del libramiento número 98, expedido a su favor para obras de conservación y reparación en la Residencia provincial de Niños, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento expresado previo reintegro por el Arquitecto provincial de las 18,50 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial importante pesetas 4.994,49, justificativa de la inversión de 5.000 pesetas del libramiento número 99, expedido a su favor para obras de conservación del Hospital provincial, se acordó

aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto de 5,51 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 1.793,01 justificativa de la inversión de 1.800 pesetas del libramiento número 100 expedido a su favor para la construcción y colocación de librillos en la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento expresado, previo reintegro por el arquitecto de 6,99 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas 3.557,94 de las obras de conservación y reparación ejecutadas en el Hospital Manicomio provincial desde 1.º de Abril a 31 de Agosto último, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto especial del Establecimiento.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, que asciende a 2.400,28 pesetas, importe de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación de la Residencia provincial de Niños, desde 1.º de Abril a 31 de Agosto del corriente año, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto especial del Establecimiento.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 240 pesetas, de los gastos habidos en la adquisición de útiles y medios auxiliares para las obras que se ejecutan por administración desde 1.º de Enero a 31 de Agosto del año actual de 1932; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación de 800 pesetas figuradas en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración y con destino a dicho Asilo, hilos, botones, cintas, etc., por coste de 800 pesetas; se acordó acceder a lo solicitado, que el importe de la adquisición se abone con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto especial de la Residencia y con intervención del Diputado Visitador, y que se rinda en su día la correspondiente cuenta justificada.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Hospital Manicomio provincial, manifestando que los contratistas D. Vicente González Gutiérrez, D. José R. Fernández, D. Luis G. Campomanes, D. Enrique López Álvarez, D. Eufasio Osoro, D. Francisco Gutiérrez, D. Francisco Orejas, D. Atilano Sampedro, D. Demetrio González, D. Ramón P. Peña y don Constantino Ronderos, que suministraron a dicho establecimiento artículos de consumo durante el primer semestre del año actual, han cumplido debidamente los compromisos sin haber lugar a exigirles responsabilidad alguna; se acordó devolver a dichos contratistas la fianza constituida en garantía de su compromiso, excepto a D. Demetrio González, con el que se ha rescindido el con-

## DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932

AÑO DE 1932

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS	
	autorizado	realizadas	EN MAS	EN MENOS		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1 Rentas	133.350,89	3.798,50	»	129.552,39		
2 Bienes provinciales.	42.000,00	21.318,45	»	20.681,55		
3 Subvenciones y donativos	989.645,70	162.265,51	»	827.380,19		
4 Legados y mandas	»	»	»	»		
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones.	106.800,00	36.166,14	»	70.633,86		
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»		
7 Derechos y tasas.	142.475,00	14.581,32	»	127.893,68		
8 Arbitrios provinciales	3.889.133,32	2.454.826,78	»	1.434.306,54		
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.301.820,78	98.968,14	»	1.202.852,64		
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	74.414,72	»	272.031,57		
11 Recargos provinciales	403.813,00	235.557,56	»	168.255,44		
12 Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»		
13 Crédito provincial	21.303,80	»	»	21.303,80		
14 Recursos especiales.	»	»	»	»		
15 Multas	2.200,00	186,04	»	2.013,96		
16 Mancomunidades interprovinciales.	1.200.000,00	991.179,42	»	208.820,58		
17 Reintegros	60.000,00	31.868,87	»	28.131,13		
18 Fianzas y depósitos.	500,00	»	»	500,00		
19 Resultas.	4.866.948,41	1.081.161,72	»	3.785.786,69		
	<b>13.506.437,19</b>	<b>5.206.293,17</b>	»	<b>8.300.144,02</b>		
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales	506.357,25	247.897,92	»	258.459,33		
2 Representación provincial	47.000,00	28.306,04	»	18.693,96		
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»		
4 Bienes provinciales.	»	»	»	»		
5 Gastos de recaudación	327.206,20	145.940,77	»	181.265,43		
6 Personal y material	914.476,55	643.406,35	»	271.070,20		
7 Salubridad é higiene.	51.000,00	»	»	51.000,00		
8 Beneficencia	2.979.680,46	1.130.544,24	»	1.849.136,22		
9 Asistencia social	105.450,00	35.249,28	»	70.200,72		
10 Instrucción pública.	365.716,25	105.974,31	»	259.741,94		
11 Obras públicas y edificios provinciales.	2.021.472,20	724.619,93	»	1.296.852,27		
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»		
13 Montes y pesca	77.650,00	36.788,46	»	40.861,54		
14 Agricultura y ganadería	199.484,00	67.787,94	»	131.696,06		
15 Crédito provincial	1.250,00	»	»	1.250,00		
16 Mancomunidades interprovinciales.	1.200.000,00	991.179,42	»	208.820,58		
17 Devoluciones	5.000,00	548,51	»	4.451,49		
18 Imprevistos.	5.000,00	»	»	5.000,00		
19 Resultas.	1.772.690,54	881.756,95	»	890.933,59		
	<b>10.579.433,45</b>	<b>5.040.000,12</b>	»	<b>5.539.433,33</b>		
EXISTENCIA EN CAJA	»	166.293,05	»	»		

Oviedo, 30 de Septiembre de 1932 —El Interventor, P. O., Agustin Alarcia

trato con pérdida de fianza, contra cuyo acuerdo se interpuso recurso en el que no ha recaído resolución alguna hasta la fecha.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, manifestando que la entidad Sucesores de F. Rojo Cortés, contratista del suministro de telas y ropas con destino a dicho Asilo, durante 1931, ha cumplido su compromiso sin que le alcance responsabilidad alguna; se acordó devolverle la fianza que al efecto tiene constituida, previo el pago de la parte que le corresponda del importe de los anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales de cancelación de la

misma y cuantos deban legalmente pesar sobre ella.

Dada cuenta de un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, manifestando que habiéndose ejecutado por esta Diputación las obras de construcción de un Pabellón de Destete de niños en la Residencia provincial, sin haber abonado los derechos correspondientes, para lo que concede un plazo de quince días advirtiéndole que no se imponen a esta Corporación los dobles derechos que se acostumbra en estos casos; se acordó dirigirse al mencionado Ayuntamiento, manifestándole procede declarar exento del pago de las tasas expresadas a la Diputación por la construcción del Pabellón referido,

teniendo en cuenta que los Establecimientos de Beneficencia, en atención sin duda al fin humanitario que persiguen, se hallan exentos de otras contribuciones e impuestos.

(Concluirá)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Mieres

Este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de Septiembre último, acordó tramitar el expediente reglamentario para la habilitación y suplemento de varios créditos del vigente presupuesto de gastos, mediante la oportuna transferencia,

por importe, en total de 96.118 pesetas.

Y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1923, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ilmo Ayuntamiento, el oportuno expediente, por término de quince días hábiles, computables a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones ante esta Corporación municipal.

Consistoriales de Mieres, 4 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm 2.892

## Alcaldía de Luarca

## Patente nacional de circulación de automóviles.—Anuncio

Confeccionado el Padrón por el concepto de Patente nacional de circulación de automóviles, en este concejo, para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, admitiéndose éstas durante dicho plazo y otros quince días más.

Luarca, 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Salvador de Albornoz.

R. al núm. 2.767

## Alcaldía de Nava

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un presupuesto extraordinario que asciende a pesetas 132.185,25, para la atención de construcción de escuelas, queda expuesto al público por término de quince días, durante los que pueden presentarse reclamaciones contra el mismo para ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Nava 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Faustino F. Quesada.

R. al núm. 2.890

## Alcaldía de Villayón

Aprobado por la Comisión Gestora provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Villayón, 6 de Octubre de 1932.—El primer Teniente Alcalde, Belarmino Suarez.

R. al núm. 2.891

## Alcaldía de Aller

Confeccionado el padrón de patente de circulación de automóviles para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales pueden los contribuyentes en é comprendidos, examinarlo y present

tar las reclamaciones que crean oportunas.

Aller, 5 de Octubre de 1932.—El El Alcaldé, E. Miranda.

#### Alcaldía de Castrillón

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este concejo para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir reclamaciones dentro del plazo legal.

Castrillón, 4 de Octubre de 1932. El Alcalde, José García.

R. al núm. 2 808

#### Alcaldía de Ribadesella

Acordada por esta Comisión de Hacienda una habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto, se expone al público por espacio de quince días desde la publicación del presente a fin de que cuantos lo consideren conveniente presenten reclamaciones dentro de dicho plazo ante este Ayuntamiento.

Ribadesella, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, V. Fernandez.

R. al núm. 2.894

#### Alcaldía de Langreo

##### Edicto de cobranza.

D. Hércules Canga Velasco, Administrador interino de Arbitrios municipales.

Hago saber: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio fijando los días en que ha de verificarse la cobranza en su período voluntario de canalones, alcantarillado (retretes), solares sin edificar, etc., correspondiente al cuarto trimestre del año actual, la de este término tendrá lugar en la Oficina de Arbitrios, situada en el Matadero municipal, los días 1.º de Octubre hasta el 15 de Noviembre desde las nueve hasta las diecisiete horas.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sama de Langreo, 1.º de Octubre de 1932. El Administrador interino, Hércules Canga.

##### Advertencia muy importante:

Los Contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.—Publiquese y fijese este edicto en los parajes de costumbre.—El Alcalde, Celso Fernandez.

R. al núm. 2.896

#### Alcaldía de El Franco

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1933, se encuentra expuesto al público en Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días a contar de la fecha.

La Caridad, 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 2.886

#### Alcaldía de Villaviciosa

Este Ayuntamiento, en sesión del 3 postero, acordó incoar expediente para la contratación por subasta pública del servicio municipal de transporte de carnes desde el macelo público a los puestos de venta, cuyo servicio se prestará hasta el día 31 de Diciembre de 1933.

Contra dicho acuerdo y durante el plazo de ocho días, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación.

Villaviciosa, 5 de Octubre de 1932.—El Alcalde en funciones, José Benito Vega.

#### Alcaldía de Riosa

##### EDICTO

D. Próspero Martínez Suarez, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que formado el Padrón para la recaudación del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, confeccionado para el próximo año de 1933, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en las horas hábiles de oficina, durante cuyo plazo y quince días más siguientes serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Riosa, 1.º de Octubre de 1932.—Martínez.

#### Alcaldía de Caso

##### EDICTO

Confeccionado el Padrón de automóviles de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante ellos y quince días más puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Consistoriales de Caso, 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, B. Miguel.

#### Alcaldía de Llanera

##### Anuncio

Formado el padrón para la cobranza de la Patente Nacional de circulación en el próximo año de 1933,

queda expuesto al público en esta Secretaría, a las horas de oficina, durante los primeros quince días de Octubre próximo, durante los cuales y los otros quince siguientes se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Consistoriales de Llanera, 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Severino Coterón.

#### Alcaldía de Vegadeo

##### ANUNCIO

Formado el Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales y otros quince más se admitirán en dicha oficina cuantas reclamaciones se presenten contra el expresado documento.

Vegadeo, a 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Osorio.

#### Alcaldía de Valle alto de Peñamelera

##### ANUNCIO

Formado el Padrón de la patente nacional de automóviles de este término para el próximo año de 1933, queda expuesto al público durante quince días a los efectos de examen y reclamaciones, pudiendo formularse estas también en los quince días siguientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aller, 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Andrés Mier

R. al núm. 2.893

## Sección judicial

### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de divorcio se hará mérito, esta Sala de lo Civil, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Oviedo, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. En el pleito que pende ante esta Sala de lo Civil, entre partes, de la una, como demandante doña Edelmira Blanco Arenas, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de Camás, parroquia de Fresnedo, partido judicial de Infiesto, representada por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo y defendida por el Letrado don José Vigil Revuelta, y de la otra, como demandado, don Bernardo Martínez García, mayor de edad, casado y de ignorado domicilio, representado por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre divorcio,

##### Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio por injustificado desamparo familiar instado por doña Edelmira Blanco Arenas, contra su marido don Bernardo Martínez García, cuya culpabilidad declaramos, condenándole a estar y pasar por aquellas declaraciones, siendo de cargo del último, las costas

del pleito, quedando la hija del matrimonio en poder de su madre como cónyuge inocente. Cúmplase, si a ello hubiere lugar, lo prevenido en el artículo veinticinco de mencionada Ley de divorcio, respecto a la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta sentencia, que una vez firme se consigne de oficio del Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y radiquen las inscripciones de nacimiento. Cuidese por quien corresponda, no incurrir en lo sucesivo en el defecto anotado, y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento civil, para casos análogos.

Así por esta sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Infiesto, con devolución de los autos para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicetor Covián.—S. J. Pedreira Castro.—Adolfo S. de Movellán.—Joaquín de la Riva.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al litigante rebelde: extiendo la presente en Oviedo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Angel A. Morán.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 853 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NORNIELLA DEL BARRIO, Angel, hijo de Ramón y de Valentina, natural de Pola, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, dependiente, domiciliado últimamente en Laviana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, capitán de Infantería con destino en el Regimiento 25, de guarnición en Lérida.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio, de 21 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino del Rañadorio, en el partido de Tineo y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de ser oído en el sumario que se sigue con el número 61 del año actual, por el delito de estupro, en virtud de querrela promovida contra el mismo por el Procurador don Manuel Cerrado, en nombre de don Antonio García Fernandez, vecino de dicho pueblo de Fañadorio, como representante legal de su hija Elena García Fernandez.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial